Ministerio de
Minas y Energía

RESOLUCIÓN NÚMERO 01735 DE 2026

(24 Septiembre 2026)

Por medio de la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-03-2026

EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO (E) DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

En uso de las facultades legales y en especial las dispuestas en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015, la Resolución de Delegación No. 40408 de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Minas y Energía requiere "*Prestar servicios en gestión documental para cumplir las metas del proyecto de inversión, mediante la aplicación de instrumentos archivísticos, procesos de planeación y ejecución de transferencias secundarias*".

Que, conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el Ministerio adelantó los estudios y documentos previos y justificó la necesidad del servicio a contratar.

Que, para la vigencia 2026, la menor cuantía del Ministerio de Minas y Energía se encuentra establecida para los procesos cuyo presupuesto sea superior a CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS MIL QUINIENTOS UN PESOS ($175.900.501) y hasta MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CINCO MIL UN PESOS ($1.759.005.001); y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente proceso asciende a SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ($799.519.269), se determinó como modalidad de selección la Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Energía

SECRETARÍA GENERAL
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
CUANTÍAS DE CONTRATACIÓN AÑO 2026

PRESUPUESTO PARA 2026 - Decreto 1477 del 30/12/2025	**$ 9.611.358.511.809**
EXPRESADO EN SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (smmlv)	**5.489.366**
SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE 2026 - Decreto 1469 del 29/12/2025	**$ 1.750.905**

DESCRIPCION	VALOR $	OFERTAS	PUBLICACION	OBSERVACIONES
MINIMA CUANTÍA (Hasta 100 SMLMV ó 10 % Menor Cuantia)	**175.090.500**	Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos.	Aviso Portal web Minenergía, Portal Único de Contratación - SECOP	Artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.
MENOR CUANTIA Selección Abreviada (Desde 100 SMLMV + $1, hasta 1.000 SMLMV)	**Desde 175.090.501** **Hasta 1.750.905.000**	Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.2.2. Ofrecimiento más favorable.	Aviso Portal Web Minenergía, Portal Único de Contratación - SECOP	Literal b) del numeral 2 del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007. Artículos 2.2.1.2.1.2.20, 2.2.1.2.1.2.21, 2.2.1.2.1.2.22, 2.2.1.2.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.
MAYOR CUANTÍA Licitación (Desde 1.000 SMLMV + $1)	**1.750.905.001**	Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.2.2. Ofrecimiento más favorable.	Aviso Portal web Minenergía, Portal Único de Contratación - SECOP	Numeral 1 y 2 del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007. Artículo 2.2.1.2.1.1.1 y 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015.
Mipymes		Artículo 2.2.1.2.4.2.2 Decreto 1082 de 2015 menor a ciento veinticinco mil dólares (U$125.000)		Liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Consulta de Umbral en: https://www.colombiacompra.gov.co/proveedores/proveedor http://www.mincit.gov.co/

Que mediante sesión No. 32 del Comité de Contratación, celebrada el 7 de julio de 2026, se aprobó la publicación del proceso SA-03-2026 en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II.

Que el 27 de julio de 2026 se publicó en SECOP II el aviso de convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones electrónico y los documentos complementarios, por el término previsto en la normativa aplicable, con el fin de recibir observaciones y estructurar el pliego de condiciones definitivo.

Que las observaciones formuladas al proyecto de pliego fueron analizadas y respondidas por la Entidad a través de SECOP II, y los documentos del proceso fueron ajustados en lo pertinente.

Que mediante la Resolución 01580 del 19 de agosto de 2026 se ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-03-2026.

Que mediante Adenda No. 1, publicada el 28 de agosto de 2026, se modificaron aspectos de los documentos del proceso, con ocasión de las respuestas a las observaciones presentadas por los interesados, incorporando los ajustes y precisiones derivados de su análisis y ajustando los requisitos del proceso, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que el plazo para presentar ofertas venció el 1 de septiembre de 2026 a las 12:00 m., y la apertura se efectuó a las 12:05 p. m. del mismo día.

Que dentro del término se recibieron diez (10) ofertas, presentadas por:

LISTA DE OFERTAS — Abrir Panel — Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
MINAS Y ENERGIA NTS 2026	NUEVA TRANSPORTADORA SIGLO XXI SAS	Oferta en evaluación	1/09/2026 11:49 AM	799.519.269 COP
MINMINAS 26 - ALMARCHIVOS	Almarchivos S.A.	Oferta en evaluación	1/09/2026 11:45 AM	799.519.269 COP
MINAS - FILEX	FILEX	Oferta en evaluación	1/09/2026 11:44 AM	49.720.210 COP
LOCKERS COLOMBIA S.A.S SA-03-2026	LOCKERS COLOMBIA SAS	Oferta en evaluación	1/09/2026 11:42 AM	799.519.269 COP
SKASA-03-2026	SKAPHE SAS	Oferta en evaluación	1/09/2026 11:34 AM	723.640.639 COP
SA-03-2026 - PROTECH INGENIERIA S.A.S	PROTECH INGENIERIA SAS	Oferta en evaluación	1/09/2026 11:32 AM	799.519.269 COP
Prop UT IDDI MINAS 2026	UT IDDI GD MINAS 2026	Oferta en evaluación	1/09/2026 11:06 AM	799.519.269 COP
Oferta UT PGD - CEO_MINMINAS	UT PGD - CEO	Oferta en evaluación	1/09/2026 10:31 AM	712.107.900 COP
Minminas MC 03 2026 - Oferta PyS	PROCESOS Y SERVICIOS S.A.S	Oferta en evaluación	1/09/2026 10:26 AM	799.519.269 COP
SA-03-2026-DOCUMENTS SAS	DOCUMENTS S.A.S.	Oferta en evaluación	1/09/2026 9:43 AM	799.519.269 COP

Que mediante Adenda No. 2, publicada el 3 de septiembre de 2026, se ajustó el cronograma del proceso, atendiendo la solicitud formulada por el área técnica, con el propósito de contar con el término necesario para efectuar la adecuada revisión de las propuestas allegadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que el Comité Asesor Evaluador verificó la capacidad jurídica, técnica, financiera y organizacional, así como la oferta económica, de conformidad con el estudio previo, el pliego de condiciones definitivo, las adendas y los demás documentos que integran el proceso.

Que el 4 de septiembre de 2026 se publicó en SECOP II el informe preliminar de evaluación y se fijó como fecha límite para presentar observaciones, aclaraciones y documentos de subsanación el 9 de septiembre de 2026 a las 5:00 p. m., cuyos resultados fueron los siguientes:

N.º	Proponente	Jurídica	Técnica	Financiera y económica	Resultado
1	DOCUMENTS S.A.S.	Habilita	No habilita	No habilita	**NO HABILITADO**
2	PROCESOS Y SERVICIOS S.A.S.	Habilita	No habilita	Habilita	**NO HABILITADO**
3	UT PGD–CEO	No habilita	Habilita	Habilita	**NO HABILITADO**
4	UT IDDI GD MINAS 2026	No habilita	No habilita	Habilita	**NO HABILITADO**
5	PROTECH INGENIERÍA S.A.S.	No habilita	No habilita	Habilita	**NO HABILITADO**
6	SKAPHE TECNOLOGÍA S.A.S.	No habilita	No habilita	No habilita	**NO HABILITADO**
7	LOCKERS COLOMBIA S.A.S.	No habilita	No habilita	Habilita	**NO HABILITADO**
8	FILEX S.A.S.	No habilita	Habilita	Habilita	**NO HABILITADO**
9	ALMARCHIVOS S.A.S.	No habilita	No habilita	Habilita	**NO HABILITADO**
10	NUEVA TRANSPORTADORA SIGLO XXI S.A.S.	No habilita	No habilita	Habilita	**NO HABILITADO**

Que mediante Adenda No. 3, publicada el 10 de septiembre de 2026, se ajustó el cronograma del proceso, en atención a los documentos de subsanación presentados frente al informe preliminar de evaluación, con el fin de contar con el término necesario para efectuar su adecuada revisión.

Que, vencido el término anterior, el Comité verificó las subsanaciones y observaciones allegadas oportunamente y expidió las evaluaciones definitivas jurídica, técnica, financiera y económica.

Que el 11 de septiembre de 2026 se publicó la evaluación jurídica definitiva, la cual determinó que DOCUMENTS S.A.S.; PROCESOS Y SERVICIOS S.A.S.; UNIÓN TEMPORAL PGD CEO; UNIÓN TEMPORAL IDDI GD MINAS 2026; PROTECH INGENIERÍA S.A.S.; FILEX

S.A.S.; y ALMARCHIVOS S.A.S. habilitaron jurídicamente; mientras que SKAPHE TECNOLOGÍA S.A.S., LOCKERS COLOMBIA S.A.S. y NUEVA TRANSPORTADORA SIGLO XXI S.A.S. no habilitaron en dicho componente.

Que, respecto de LOCKERS COLOMBIA S.A.S., se tuvieron en cuenta los documentos jurídicos allegados dentro del plazo; sin embargo, la aclaración o corrección de la garantía de seriedad fue remitida después de las 5:00 p. m. del 9 de septiembre de 2026, razón por la cual no fue considerada para superar el requerimiento formulado.

Que la evaluación técnica definitiva determinó que PROCESOS Y SERVICIOS S.A.S.; UNIÓN TEMPORAL PGD CEO; UNIÓN TEMPORAL IDDI GD MINAS 2026; PROTECH INGENIERÍA S.A.S.; LOCKERS COLOMBIA S.A.S.; FILEX S.A.S.; y ALMARCHIVOS S.A.S. habilitaron técnicamente; mientras que DOCUMENTS S.A.S., SKAPHE TECNOLOGÍA S.A.S. y NUEVA TRANSPORTADORA SIGLO XXI S.A.S. no habilitaron en dicho componente.

Que la evaluación financiera, organizacional y económica determinó que DOCUMENTS S.A.S. y SKAPHE TECNOLOGÍA S.A.S. no cumplieron la verificación de la oferta económica, y que las demás propuestas cumplieron los requisitos de dicho componente.

Que, como resultado de la verificación conjunta, quedaron integralmente habilitadas las ofertas presentadas por PROCESOS Y SERVICIOS S.A.S.; UNIÓN TEMPORAL PGD CEO; UNIÓN TEMPORAL IDDI GD MINAS 2026; PROTECH INGENIERÍA S.A.S.; FILEX S.A.S.; y ALMARCHIVOS S.A.S.

Que, de conformidad con el numeral 7.1.5 del estudio previo, las seis ofertas integralmente habilitadas fueron calificadas sobre cien (100) puntos, teniendo en cuenta el factor económico, el factor de calidad, el apoyo a la industria nacional, el emprendimiento de mujeres, el incentivo a Mipymes y el fomento de la contratación de madres cabeza de hogar.

Que el orden de elegibilidad fue el siguiente:

PROPONENTE	**PUNTAJE**
FILEX S.A.S.	100,00
PROCESOS Y SERVICIOS S.A.S	86,98
ALMARCHIVOS S.A.S.	83,04
PROTECH INGENIERÍA S.A.S	78,93
UNIÓN TEMPORAL PGD CEO	78,84
UNIÓN TEMPORAL IDDI GD MINAS 2026	74,80

Que, en aplicación del artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el Comité requirió a FILEX S.A.S. para que explicara las razones objetivas que sustentaban los valores ofertados y aportara los soportes pertinentes, fijando como plazo máximo el 14 de septiembre de 2026 a las 3:00 p. m.

Que mediante Adenda No. 4, publicada el 16 de septiembre de 2026, se ajustó el cronograma del proceso con ocasión de las observaciones presentadas al informe de evaluación, particularmente aquellas relacionadas con la posible existencia de precios artificialmente bajos, con el propósito de garantizar su adecuado análisis y la observancia de los principios de transparencia, selección objetiva, responsabilidad y debido proceso, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.1.2.2.1 y 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Que FILEX S.A.S. presentó oportunamente la explicación solicitada y que frente a esta se recibieron observaciones de PROCESOS Y SERVICIOS S.A.S. y de la UNIÓN TEMPORAL PGD - CEO el 14 de septiembre de 2026, un alcance de PROCESOS Y SERVICIOS S.A.S. el 15 de septiembre de 2026 y una comunicación adicional de FILEX S.A.S. el 17 de septiembre de 2026, documentos que fueron incorporados al expediente y analizados por el Comité Evaluador.

Que, en las respuestas a las observaciones económicas, la Entidad precisó que la ubicación de la oferta por debajo del Valor Mínimo Aceptable justificaba el requerimiento y el análisis material de la explicación, pero no configuraba una causal automática de rechazo; igualmente, no acogió los ejercicios de costos elaborados unilateralmente por los observantes ni las solicitudes de efectuar requerimientos a otros proponentes con fundamento en escenarios hipotéticos que no se habían materializado.

Que, concluida la revisión integral de la estructura de costos, los soportes, las obligaciones técnicas adicionales, las observaciones y el pronunciamiento de FILEX S.A.S., el Comité

financiero y económico determinó que las circunstancias objetivas acreditadas permitían sostener los precios ofrecidos sin comprometer la adecuada ejecución del contrato; en consecuencia, aceptó la explicación y mantuvo la oferta dentro de la evaluación.

Que la aceptación de la explicación no modificó ni complementó la oferta económica, por lo que FILEX S.A.S. queda obligada a ejecutar el contrato con los valores fijos y unitarios ofrecidos y a asumir los costos directos e indirectos necesarios para el cumplimiento integral de las obligaciones.

Que el 21 de septiembre de 2026, una vez vencido el término fijado en el cronograma para formular observaciones al informe de evaluación, PROCESOS Y SERVICIOS S.A.S. presentó, mediante el mensaje SECOP II CO1.MSG.9985981, una observación relacionada con la formación académica de tres personas relacionadas por FILEX S.A.S. para cargos del equipo mínimo de trabajo; sin perjuicio de su extemporaneidad, el Comité Técnico dio respuesta de fondo y dejó la observación registrada para la etapa contractual correspondiente.

Que, por lo anterior, la respuesta del Comité Técnico concluyó que la observación no modificaba la evaluación ni la habilitación técnica de FILEX S.A.S., sin perjuicio de la obligación del adjudicatario de acreditar integralmente los perfiles dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y de la prohibición de suscribir el acta de inicio antes de la aprobación de todas las hojas de vida por parte del Ministerio.

Que el Comité Asesor Evaluador, mediante el informe definitivo consolidado, recomendó al ordenador del gasto adjudicar el proceso SA-03-2026 a FILEX S.A.S., identificada con NIT 901.926.322-1, por encontrarse integralmente habilitada y obtener el mayor puntaje del orden de elegibilidad.

Que el presupuesto oficial del proceso asciende a SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ($799.519.269), incluido IVA y los demás impuestos, costos y gastos derivados de la prestación del servicio.

Que el valor de la contratación se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 168726 del 19 de mayo de 2026, expedido por el Grupo de Presupuesto del Ministerio de Minas y Energía.

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 y en la Nota 1 del acápite Presupuesto Oficial del pliego de condiciones definitivo, el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-03-2026 se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial, correspondiente a la suma de SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($799.519.269), incluido IVA y los demás impuestos, costos y gastos asociados a la ejecución del contrato. Los valores definitivos de los entregables y los precios unitarios aplicables a la bolsa serán los consignados en la oferta económica del proponente seleccionado, sin superar los valores presupuestados ni los precios techo establecidos por la Entidad; el saldo resultante se ejecutará bajo la modalidad de bolsa a monto agotable, de acuerdo con los servicios efectivamente prestados y las cantidades requeridas durante la ejecución contractual.

Que el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 establece que el acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la Entidad y al adjudicatario, salvo que dentro del plazo comprendido entre la adjudicación y la suscripción del contrato sobrevenga una inhabilidad o incompatibilidad o se demuestre que el acto se obtuvo por medios ilegales.

Que por lo anterior,

RESUELVE:

Artículo 1. Adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-03-2026 a FILEX S.A.S., identificada con NIT 901.926.322-1, cuyo objeto consiste en "*Prestar servicios en gestión documental para cumplir las metas del proyecto de inversión, mediante la aplicación de instrumentos archivísticos, procesos de planeación y ejecución de transferencias secundarias*".

Artículo 2. El valor de la adjudicación corresponde a la suma de **SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ($799.519.269),** incluido IVA y los demás impuestos, costos y gastos derivados de la ejecución contractual.

De este valor, **CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($46.340.000)** corresponden a los entregables de los alcances 1 y 3 y hasta **SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ($753.179.269)** se ejecutarán bajo la modalidad de bolsa para el alcance 2, de acuerdo con las cantidades efectivamente requeridas y los precios unitarios ofertados por FILEX S.A.S.

Artículo 3. El plazo de ejecución del contrato será de cuatro (4) meses o hasta el 31 de diciembre de 2026, lo que primero ocurra, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Artículo 4. Publicar la presente resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II y comunicar su contenido al adjudicatario y a los demás proponentes a través de la misma plataforma.

Artículo 5. Contra la presente resolución no procede recurso alguno, de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

Artículo 6. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los 24 días del mes de Septiembre de 2026.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Eddy Augusto Romero Garzón
Subdirector (E)
Subdirección Administrativa y Financiera

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.
Elaboró: Iván Mauricio Luna Navarro – Contratista –
Revisó: Maria Camila Barragan Rodriguez – Contratista –
Noraima Sayudis Navarro Nadjar – Contratista –
Eddy Augusto Romero Garzón – Subdirector (E) –
Olga Lucía Ramírez Reyes – Coordinadora –
Aprobó: Eddy Augusto Romero Garzón – Subdirector (E) –